RESOLUCION I.M. N°74/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC Nº 80086134-5, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2018 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM 2019" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO".----------

SAN ALBERTO 18, DE ENERO DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SE DISPONE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/18, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC Nº 80086134-5;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC Nº 80086134-5,** señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial y formal, como asimismo los referidos a Especificaciones Técnicas;

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC Nº 80086134-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC y resultar la más ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por **CONCURSO DE OFERTA** Nº 03/18, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM 2019"** a la Firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC Nº 80086134-5,** por un monto total de Gs. 499.915.000 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y nueve millones novecientos quince mil) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Secretaria General como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la provisión de los bienes, ajustándose con el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

DEL AGRO

02

Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.--------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ L.
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL